

AL DESPACHO DEL H. MAGISTRADO: con el informe que en la presente actuación se encuentra en lo posible recaudado el material probatorio. Pasa para lo que estime proveer.

Manizales, 2 de octubre de 2020

DANIEL JOSUE ROJAS FONSECA
Auxiliar Judicial



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Rad. 17001110200020170056900

Manizales, Dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que se encuentra perfeccionada en lo posible la presente actuación disciplinaria, se dispone declarar cerrada la misma, acorde con lo establecido en el artículo 160 A de la Ley 734 de 2002, adicionado por el artículo 53 de la Ley 1474 de 2011.

Una vez en firme, ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO SILVA PRADA
Magistrado

Firmado Por:

JUAN PABLO SILVA PRADA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA DISCIPLINARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e830140fa2beb1ed736551dd93c38842dc252e972cd36366ebb69b1933a54ff

Documento generado en 02/10/2020 03:52:03 p.m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

